



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2022-MDY

Yanahuara, 27 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2021-MDY de fecha 27 de junio de 2022, se trató: **Aceptar donación de 100 botellas de 500 ml de agua mineral por parte de Andenes Hotel;** distrito de Yanahuara, Provincia y Región de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" (en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades"), radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades otorga al Concejo Municipal la facultad de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

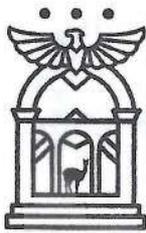
Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "[l]a autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el Artículo 68°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "[e]l acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".

Que, mediante oficio signado con expediente de ingreso número 8464 con fecha 06 de junio de 2022, José Gabriel Lira Bellido, en representación de Andenes Hotel, acepta apoyar a la Municipalidad Distrital de Yanahuara con la donación de 100 botellas de agua mineral de 500 ml para el agasajo por el día de la Bandera Nacional del Perú.

Que, a través del Informe N° 00477-2022-ULSA-OAF-MDY de fecha 22 de junio de 2022, la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares remite la cotización de 100 botellas de agua mineral de 500 ml, indicando que se encuentran valorizadas en un monto total de S/ 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Que, el Informe Técnico N° 00013-2022- (sic), de fecha 27 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, señala que "el apoyo por parte de Andenes



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Hotel con 100 aguas (...) permitió que se pudiera brindar un refrigerio a los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas participantes”.

Que, el informe previsto en el párrafo anterior concluye lo siguiente: *“Conforme las atribuciones del Consejo Municipal se tenga a bien la aceptación de la donación en favor de la comunidad educativa por haber potenciado la actividad por el día de la bandera el día 07 de junio la misma en vía de regularización en mérito al presente informe”.*

Que, el punto 2.4 del Informe N° 00192-2022-OAJ-MDY, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 27 de junio de 2022, indica que *“se verifica que se propone una donación a favor de la entidad, no evidenciándose lesión a derechos o intereses de terceros. Por lo que, ante una eventual aprobación por parte del Concejo Municipal, resulta procedente la aplicación de la institución de la eficacia anticipada (...)”*

la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el, fecha 27 de junio de 2022, concluye que *“[r]esulta procedente la elevación a sesión de concejo del expediente de ofrecimiento de donación formulado por José Gabriel Lira Bellido en representación de Andenes Hotel a favor de la Municipalidad distrital de Yanahuara (...)”.*

Que, en uso de las facultades conferidas por artículo 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades –modificada por la Ley 31433–, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, con eficacia anticipada al 06 de junio de 2022, la donación de 100 botellas con 500 ml de agua mineral a favor de la Municipalidad Distrital de Yanahuara formulada por José Gabriel Lira Bellido en representación de Andenes Hotel.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a Andenes Hotel por la donación de 100 botellas de agua mineral de 500 ml efectuada para la actividad denominada “Conmemoración por el Día de la Bandera” que se llevó a cabo el día 07 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la elaboración y notificación del oficio para efectuar el agradecimiento al que se refiere el ARTÍCULO SEGUNDO del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y archivo del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley y, a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Alejandro Agustín Maldonado Guillén
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Anghelo Huerto Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA
OCI
INTERESADO
ARCHIVO.